



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

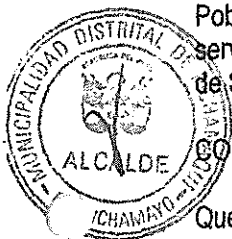
PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2016-MDP

Pichanaqui, 18 de Noviembre, 2016.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria N° 021-2016-MDP, de fecha 11 de Noviembre del 2016, Informe N°303-2016-AVT/GPPPR/MDP, Opinión Legal N° 34-2016-GAL/MDP, referente a la modificación presupuestal del presupuesto excedente del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en los niveles de Primaria y Secundaria en el Centro Poblado Nueva Esperanza, distrito de Pichanaqui – Chanchamayo – Junín, a favor del Proyecto "Mejoramiento del servicio de la Capacidad Operativa del Pool de Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui", por el monto de S/ 705,683.86 soles.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"



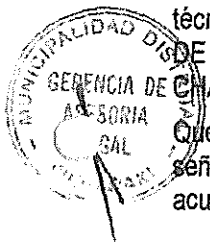
Que, el artículo I y X del título preliminar de la Ley Orgánicas de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. (...). Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 061-2015-GIDUR/MDP de fecha 27 de mayo 2015, se aprueba el expediente técnico del proyecto SNIP N° 304193 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN" por la suma de S/. 7'236,653.14 soles.

Que, el artículo 24°, numeral 24.2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para Ejecución Presupuestaria" señala: que las modificaciones presupuestales que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el titular de pliego.

Que, en el Decreto Supremo N° 048-2016-EF, 144-2016-EF y 156-2016-EF del presente, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia de Partidas por la suma de S/. 2'822,736.00, S/. 705,684.00.00 y S/. 4'884,607.00 soles, para financiar la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN"

Que, mediante Informe N° 049-2016-GIDUR/MDP, de fecha 16 de noviembre del 2016, la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural solicita la utilización de este recurso por el monto de S/. 705,683.86 soles para la culminación de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI", que viene ejecutándose desde el año 2015 con un presupuesto financiero limitado, para lo cual autoriza la modificación presupuestal de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO – JUNIN" a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Opinión Legal N° 34-2016-GAL/MDP, de fecha 17 de noviembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Legal, DECLARA PROCEDENTE la modificación presupuestal del presupuesto excedente del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN" a favor del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI" por el monto de S/. 705,683.86 soles.

Que, las modificaciones presupuestarias, que se realicen con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, deben contar con un informe favorable de la oficina de presupuesto o el que haga sus veces en el pliego.

Que, mediante informe N° 303-2016-AV T/GPPR/MDP, de fecha 17 de noviembre del 2016, la Gerencia de Presupuesto recomienda la utilización del excedente del presupuesto por S/ 705,683.86 soles de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN" a favor del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI" por el monto de S/. 705,683.86 soles, por lo que solicita se lleve a Sesión de Concejo para su discusión y aprobación correspondiente.

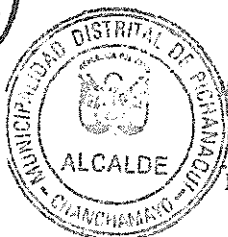
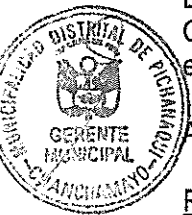
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación presupuestal del presupuesto excedente del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN" a favor del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI" por el monto de S/ 705,683.86 soles, por los fundamentos expuestos en la presente.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y a las Unidades Orgánicas que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
Econ. *Luciano Cárdenas Muje*
ALCALDE